AUTORIZA TRASLADO DE B.N.U.P FERIA PERSA ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

8 OCT. 2016 193 1.6 8

DECRETO EXENTO Nº_

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2721, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designó a don Horacio Novoa Medina, en calidad de Alcalde Subrogante; El Decreto Exento N° 2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Gonzalo Sebastián Medel Navarro, en la cual solicita traslado de puesto en Persa Zapadores, con ingreso N° 551 de fecha 31 de mayo de 2016; informe inspectivo favorable de fecha 06 de Julio de 2016; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Via Pública; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente:

DECRETO:

- 1.- PROCEDASE al traslado del permiso enrolado con la patente Nº 5-107407, ubicada en Feria Persa Zapadores puesto N°501; trasladándose a: "Feria Persa Zapadores, puesto N° 404; a contar del segundo semestre de 2016, a nombre de doña GONZALO SEBASTIÁN MEDEL NAVARRO, Cédula de identidad N con giro de: venta de artículos varios.
- 2.- La sección de cobros y enrolamientos será encargada de ingresar al sistema computacional la modificación antes mencionada.
- 3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DER/VCM /jpd 28.08.2016 / Ingreso N° 318

> Vº Bº DIRECTOR JURÍDICO

HORACIO NOVOA MEDINA ALCALDE (S)

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl

1DDOC 1130891